

Miraflores, 07 de mayo del 2025
RESOLUCION N° 000072-2025-DV-GG



Resolución de Gerencia General

VISTOS:

El Oficio N° 000118-2024-DV-OCI e Informe N° 018-2024-OCI-4790-SR de la Oficina de Control Institucional, el Memorando Múltiple N° 000140-2025-DV-GG de la Gerencia General, los Informes N° 000200-2024-DV-OPP-UDI, N° 000031-2025-DV-OPP-UDI, N° 000056-2025-DV-OPP-UDI, los Proveídos N° 000291-2025-DV-OPP-UDI y N° 000374-2025-DV-OPP-UDI de la Unidad de Desarrollo Institucional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 003577-2024-DV-OGA-UTIC y el Informe N° 000251-2024-DV-OGA-UTIC de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, los Proveídos N° 004316-2024-DV-OPP, N° 000919-2025-DV-OPP y N° 001113-2025-DV-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000198-2025-DV-OAJ y el Proveído N° 001953-2025-DV-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2013-DV-PE de fecha 13 de mayo de 2013, se aprobó la Directiva N° 001-2013-DV-PE, "Procedimientos para clasificar y desclasificar la información de acceso restringido de DEVIDA";

Que, por Resolución de Gerencia General N° 000024-2021-DV-GG de fecha 05 de febrero de 2021, se aprobó la Directiva N° 002-2021-DV-GG, "Disposiciones para la transparencia y acceso a la información Pública creada u obtenida por la entidad que se encuentre en su posesión o bajo su control en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA";

Que, por Resolución de Gerencia General N° 000019-2024-DV-GG de fecha 02 de febrero de 2024, se aprobó la Directiva N° 002-2024-DV-GG-OPP "Disposiciones para la formulación, modificación, actualización y aprobación de documentos normativos en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA", que tiene por finalidad establecer y estandarizar los procedimientos para la formulación, modificación,



actualización y aprobación de documentos normativos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, el sub numeral 5.1.1 “Formulación” del numeral 5.1 de la Sección V “Disposiciones Específicas” de la referida Directiva, establece:

- a) *El Órgano Formulator, a través de su unidad orgánica adscrita, de corresponder, identifica y evalúa la necesidad de contar con un documento normativo y de ser el caso, elabora un proyecto de documento normativo en archivo editable de acuerdo a la estructura establecida en el Anexo N° 01 “Estructura de la Directiva”, Anexo N° 02 “Estructura de la Guía”, Anexo N° 03 “Estructura del Reglamento” o Anexo N° 04 “Estructura del Lineamiento” y su correspondiente Informe Técnico, conforme al Anexo N° 05 “Modelo de Informe Técnico”. En el caso que el proyecto de documento normativo involucre funcionalmente a otros órganos, el Órgano Formulator realiza coordinaciones previas, que permitan consolidar la opinión y aportes propuestos por los mismos en la redacción del proyecto de documento normativo, de ser el caso se podrán suscribir Actas de Acuerdos;*
- b) *El Órgano Formulator, mediante memorando remite el expediente digital del proyecto de documento normativo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) para su revisión y posterior trámite de aprobación, el cual debe contener como mínimo la siguiente documentación: i. Informe Técnico que sustenta la necesidad del proyecto del documento normativo, ii. Proyecto de documento normativo en archivo editable, iii. Comunicación de conformidad de los órganos involucrados en el proceso; y, iv. Otros documentos.”;*

Que, asimismo, el sub numeral 5.1.2 “Revisión” del numeral 5.1 de la citada Sección de la Directiva, dispone lo siguiente:

- a) *La Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) a través de la Unidad de Desarrollo Institucional (UDI) revisa que el proyecto de documento normativo se encuentre alineado a las disposiciones establecidas en la presente directiva, así como, a las funciones de los órganos y unidades orgánicas establecidas en el ROF u otro documento, según corresponda. De ser conforme, emite el Informe Técnico de opinión favorable, adjuntando el proyecto de documento normativo y remite a la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ). En caso de no ser conforme, emite el Informe de opinión con observaciones, y devuelve al Órgano Formulator, quien realiza las coordinaciones necesarias para la subsanación de observaciones; y,*
- b) *La Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) recibe y revisa los aspectos legales del proyecto de documento normativo, de ser conforme, elabora el Informe Legal y el proyecto de resolución de aprobación, los cuales remite para trámite de aprobación a la Gerencia General o a la Oficina General de Administración, cuando corresponda.”;*

Que, mediante Oficio N° 000118-2024-DV-OCI, el Jefe del Órgano de Control Interno (OCI) de DEVIDA remitió a la Presidencia Ejecutiva, el Informe N° 018-2024-OCI-4790-SR en el que indica que se realizó el servicio relacionado a “Verificar el Cumplimiento de Encargos Legales – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806”, por el periodo de 1 de julio al 31 de octubre de 2024”,



recomendando disponer las acciones pertinentes al caso;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 000140-2025-DV-GG, la Gerencia General (GG) solicitó que la Unidad de Desarrollo Institucional (UDI) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) en coordinación con la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación (UTIC) de la Oficina General de Administración (OGA) y la encargada de Registro de Información Pública realicen las acciones para actualizar la Directiva N° 002-2021-DV-GG “Disposiciones para la formulación, modificación, actualización y aprobación de documentos normativos en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA”; en razón a las recomendaciones del Informe N° 018-2024-OCI-4790-SR, elaborado por el OCI de DEVIDA;

Que, por Proveído N° 004316-2024-DV-OPP, la OPP remite a la UTIC de la OGA y a la Unidad Funcional de Gestión Documental y Atención del Ciudadano (UFGDAC) de la GG, el Informe N° 000200-2024-DV-OPP-UDI, elaborado por la UDI, mediante el cual se remite para su opinión, el proyecto de actualización de la Directiva General N° 002-2021-DV-GG, “Disposiciones para la transparencia y acceso a la información Pública creada u obtenida por la entidad que se encuentre en su posesión o bajo su control en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA”;

Que, mediante el Proveído N° 003577-2024-DV-OGA-UTIC, la UTIC de la OGA remitió a la OPP el Informe N° 000251-2024-DV-OGA-UTIC, mediante el cual adjunta el proyecto de actualización de la mencionada Directiva, con algunas propuestas de modificación;

Que, mediante Informe N° 000031-2025-DV-OPP-UDI, la UDI de la OPP, indica que en el proceso de revisión de las directivas detalladas en el primer y segundo considerando de la presente resolución, se determinó que los procesos contemplados en ambas directivas no son excluyentes, sino complementarios, toda vez que las propuestas están elaboradas en el marco de lo establecido en el TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento; motivo por lo cual, en el marco de la simplificación administrativa, que busca que las entidades adopten medidas que optimicen el funcionamiento y el cumplimiento de sus funciones, se propone la fusión de ambas directivas; por lo que presenta el proyecto de directiva que incorpora las disposiciones y procedimientos para el acceso a la información pública, para la clasificación y desclasificación de información restringida; así como establece las disposiciones para la administración del Portal de Transparencia Estándar de DEVIDA, para su remisión a las unidades de organización de DEVIDA a efectos que la revisen y de corresponder, emitan su validación a la propuesta;

Que, mediante los informes de vistos, la UDI de la OPP y la Oficina de Asesoría Jurídica han cumplido con emitir los correspondientes Informes Técnico y Legal favorables, respecto a la aprobación de la Directiva "Disposiciones para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA", propuesta por la UTIC de la OGA y la UDI de la OPP;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000067-2025-DV-PE de fecha 29 de abril de 2025, se dejó sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2013-DV-PE de fecha 13 de mayo de 2013, que aprobó la Directiva N° 001-2013-DV-PE, “Procedimientos para clasificar y desclasificar la información de acceso restringido de DEVIDA”;



Que, mediante el literal b) del numeral 1.6 del artículo 1º de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000222-2024-DV-PE de fecha 31 de diciembre de 2024, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000066-2025-DV-PE, la Presidencia Ejecutiva ha delegado en la Gerencia General, la facultad de emitir Resoluciones de aprobación de documentos normativos según su competencia;

Con los visados de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Desarrollo Institucional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; por la Directiva N° 002-2024-DV-GG-OPP "Disposiciones para la formulación, modificación, actualización y aprobación de documentos normativos en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 000019-2024-DV-GG, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000222-2024-DV-PE modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000066-2025-DV-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Directiva N° 002-2025-DV-GG "Disposiciones para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA", la misma que forma parte de la presente Resolución y entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 000024-2021-DV-GG de fecha 05 de febrero de 2021, que aprobó la Directiva N° 002-2021-DV-GG, "Disposiciones para la transparencia y acceso a la información Pública creada u obtenida por la entidad que se encuentre en su posesión o bajo su control en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA".

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a todos los Órganos, Unidades Orgánicas y Órganos Desconcentrados de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA.

Artículo 4°.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, para que proceda a PUBLICAR el presente documento en el portal institucional de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTIN AUGUSTO VILLAFUERTE KANEMOTO
Gerente General
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

